



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Diciembre seis (06) del dos mil veintitrés (2023).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: JOSE LUIS COTES GUTIERREZ.

Demandado: LAURA MORA DIAZ.

Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00479-00

Asunto: RECHAZO

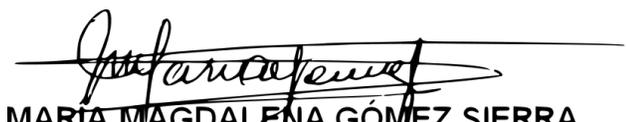
Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo que la demanda no fue subsanada en el término concedido, en consecuencia, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha, La Guajira, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda de DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO promovida por el señor **JOSE LUIS COTES GUTIERREZ**, por medio de apoderada judicial, en contra de la señora **LAURA MORA DIAZ**.

SEGUNDO: Devolver la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito